



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de marzo de 1998
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Sexto período de sesiones
30 de abril a 1° de mayo de 1998

Informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible

(Nueva York, 2 a 6 de marzo de 1998)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	2
II. Industria y desarrollo sostenible	3–69	2
A. Antecedentes	3–5	2
B. Recomendaciones generales	6–16	2
C. Recomendaciones dirigidas a los gobiernos	17–41	4
D. Recomendaciones dirigidas a la industria	42–49	6
E. Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional	50–66	7
F. Labor futura	67–69	9
III. Directrices sobre modalidades sostenibles del consumo	70–74	10
IV. Cuestiones de organización	75–83	10
A. Apertura y duración del período de sesiones	75–76	10
B. Asistencia	77	11
C. Elección de la Mesa	78–79	11
D. Programa y organización de los trabajos	80	11
E. Documentación	81	11
F. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo	82–83	11
Anexo. Lista de participantes		12

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible se reunió en Nueva York, del 2 al 6 de marzo de 1998 en preparación para el examen del tema de la industria y el desarrollo sostenible por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones (Nueva York, 20 de abril a 1° de mayo de 1998). Los debates del Grupo de Trabajo se basaron en las recomendaciones y las propuestas que figuran en los informes pertinentes del Secretario General (E/CN.17/1998/4 y Add.1 a 3). Además, el Grupo de Trabajo examinó el tema de las directrices sobre modalidades sostenibles de consumo, en particular los resultados de la Reunión Interregional del Grupo de Expertos sobre la protección del consumidor y el consumo sostenible (São Paulo (Brasil), 28 a 30 de enero) (E/CN.17/1998/5).

2. El resultado de la reunión del Grupo de Expertos no es un texto negociado, aunque su contenido se examinó detalladamente. De acuerdo con el carácter especializado del Grupo de Trabajo y con las funciones que se le han asignado, el presente informe se centra en las cuestiones y conclusiones más importantes y sugiere elementos y opciones normativas para un examen y negociación ulteriores durante el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

II. Industria y desarrollo sostenible

A. Antecedentes

3. El Programa 21¹ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², proporcionan el marco fundamental para un debate normativo detallado y la adopción de medidas relacionadas con la industria y el desarrollo sostenible. Aunque el papel del comercio y la industria, como grupo principal, se estudia concretamente en el capítulo 30 del Programa 21, las cuestiones relacionadas con la industria y el desarrollo económico, las modalidades de consumo y producción, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se abordan en todo el Programa 21, incluso en su sección 4, Medios de ejecución.

4. La erradicación de la pobreza es un elemento central de las estrategias de desarrollo sostenible, y a este respecto corresponde a la industria desempeñar un importante papel. Las normas industriales sostenibles abarcan varios objetivos económicos, sociales y ambientales relacionados entre sí, que comprenden el fomento de una economía abierta y competi-

va, la creación de empleo productivo para aumentar constantemente los ingresos familiares y el desarrollo social, y la protección del medio ambiente por medio del aprovechamiento eficiente de los recursos. A fin de lograr los objetivos del desarrollo sostenible, los gobiernos deben integrar los intereses económicos, sociales y ambientales en sus mecanismos normativos y de reglamentación, y la industria debe promover el desarrollo sostenible por medio de la iniciativa empresarial responsable, de acuerdo con las condiciones de cada país.

5. La creciente industrialización y el aumento de los niveles de producción per cápita han multiplicado las repercusiones de las actividades industriales sobre el medio ambiente y la salud. En el plano local, las emisiones de la industria contribuyen a la contaminación de la atmósfera en las ciudades y a la de las tierras y los ríos. En el plano regional, los efectos de esas emisiones comprenden la lluvia ácida, la contaminación del agua y la contaminación de las zonas costeras. En el plano mundial, los efectos más graves incluyen los cambios climáticos, el agotamiento de la capa de ozono y la pérdida de diversidad biológica. Estos problemas ecológicos se irán agravando a medida que aumente la demanda de recursos y de energía, mientras que problemas como el cambio climático no pueden afrontarse únicamente con normas de última instancia. Por ello, cada vez es más importante promover métodos de producción menos contaminantes, mejorar los resultados ecológicos y adoptar tecnologías y productos ecológicamente racionales. Algunas empresas e industrias han adoptado medidas fundamentales para elaborar, aplicar y mejorar normas y prácticas encaminadas a promover el desarrollo sostenible. En consecuencia, es sumamente importante que la industria emplee prácticas de ordenación ambiental. La forma en que las empresas responden con eficiencia y eficacia a estos problemas será la piedra angular de este proceso innovador necesario.

B. Recomendaciones generales

6. Es necesario seguir tomando medidas para ajustar los criterios normativos que han tenido repercusiones ambientales o sociales negativas accidentales, así como para establecer un marco normativo que fomente la sostenibilidad, e incluso aliente a empresas de distinta envergadura y de todos los sectores a integrar el desarrollo sostenible en sus estrategias, su planificación y sus actividades comerciales. En el plano macroeconómico, la protección del medio ambiente y la ordenación del medio pueden contribuir a modernizar la economía a largo plazo, así como a crear y mantener puestos de trabajo en las industrias.

7. Los gobiernos deben emprender reformas y formular estrategias para proporcionar incentivos y desincentivos económicos de manera más consecuente a fin de mejorar el funcionamiento de los mercados y alentar a las empresas y a la industria a avanzar con mayor rapidez hacia el desarrollo sostenible. Algunos instrumentos normativos utilizados en los países desarrollados podrían ser útiles y viables para los países en desarrollo más avanzados. Otros países que se encuentran en las primeras etapas de industrialización, tienen oportunidades para integrar la sostenibilidad desde el principio. Los países menos adelantados deberán proseguir sus esfuerzos, apoyados por la cooperación institucional, a fin de fomentar la capacidad y las inversiones en el desarrollo industrial sostenible.
8. Dada la expansión del papel del sector privado en la mayor parte de las economías, la aplicación eficaz de las normas de desarrollo sostenible obliga a mantener un diálogo constructivo y a crear asociaciones entre los diversos niveles de gobierno, la industria, los sindicatos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres. Es necesario fomentar y ampliar este diálogo. Hay muchos y magníficos ejemplos de las nuevas asociaciones que deben forjarse. Entre ellos cabe mencionar las asociaciones creadas entre los gobiernos y la industria para afrontar problemas mundiales como el cambio climático, las creadas entre las empresas de países desarrollados y países en desarrollo para desarrollar y difundir tecnologías menos contaminantes y mejorar la ordenación ambiental, y las creadas en los planos nacional y local entre las empresas y todos los interesados. También cabe mencionar el fomento del diálogo entre la industria y el sistema de las Naciones Unidas.
9. En consonancia con el Programa 21, se hace necesario formular y seguir elaborando políticas y estrategias nacionales, especialmente en los países industrializados, a fin de fomentar los cambios de las modalidades de consumo y producción insostenibles al tiempo que se fortalecen, cuando procede, las estrategias y políticas internacionales que promuevan las modalidades sostenibles basadas en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, aplicando el principio de "quien contamina paga" y fomentando la responsabilidad de los productores y la conciencia de los consumidores.
10. Los gobiernos, la industria y las organizaciones de la sociedad civil deben recurrir a los medios de difusión, la publicidad, la comercialización y a otros medios para sensibilizar a los productores y los consumidores respecto del desarrollo sostenible, a fin de orientarlos hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles. Los países industrializados deben asumir la dirección de este proceso.
11. El desarrollo sostenible no se logrará sin recurrir continuamente a nuevas ideas y a la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales para cambiar las modalidades actuales de producción y de consumo. Deberán aplicarse medidas que sirvan para reducir de manera significativa y a largo plazo la contaminación y el consumo de los recursos y al mismo tiempo mantener un crecimiento ininterrumpido del producto interno bruto. La eficiencia ecológica, la internalización de los costos y las normas aplicables a los productos y los servicios son instrumentos importantes para lograr que las modalidades de consumo y producción sean más sostenibles.
12. La inversión extranjera puede desempeñar un papel positivo e importante en el logro del desarrollo sostenible, por ejemplo, por medio de la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y de técnicas e instrumentos de ordenación del medio, y en el fomento de la capacidad y la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo. Sin embargo, puede contribuir también a los problemas ambientales si se utiliza sin tener debidamente en cuenta sus consecuencias ambientales, económicas y sociales. Debe considerarse la posibilidad de evaluar las consecuencias de la inversión extranjera para el desarrollo sostenible.
13. Es necesario alentar a las empresas y la industria a que formulen y apliquen voluntariamente directrices y códigos de conducta que ayuden a promover y difundir las mejores prácticas en la realización de la capacidad empresarial responsable desde el punto de vista ecológico y social, y a que sigan perfeccionando los instrumentos existentes. Para que estos códigos sean eficaces las propias empresas y las industrias tendrán que formularlos y aplicarlos, porque así se comprometerán a hacer avanzar el proceso. Asimismo, su credibilidad entre los interesados exige que esos códigos fomenten una acción positiva que no se limite a la habitual. Por ello, será imprescindible lograr la transparencia de las actividades de vigilancia e informar a la opinión pública sobre los progresos logrados.
14. Los gobiernos, la industria, los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, deben colaborar para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, la educación, la propiedad de bienes y el acceso a los créditos, y velar por que la mujer tenga el mismo acceso que el hombre a las oportunidades económicas y a la participación social. Los gobiernos deben incorporar la perspectiva de género en sus políticas sociales e industriales.
15. Es necesario realizar esfuerzos encaminados a fomentar las empresas pequeñas y medianas y el potencial empresarial, especialmente en el sector no estructurado de los países en

desarrollo. Las necesidades del desarrollo sostenible tienen que plasmarse en medidas concretas orientadas a las empresas pequeñas y medianas. Los gobiernos, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, pueden elaborar marcos normativos para fomentar las inversiones otorgando, por ejemplo, microcréditos, y el acceso a la experiencia práctica y la capacitación tecnológica. Las grandes empresas, especialmente las empresas transnacionales, pueden prestar apoyo en este empeño si trabajan conjuntamente con sus proveedores.

16. Todos los sectores de la sociedad deben utilizar la capacitación para fomentar la producción menos contaminante. En dicha capacitación deberá destacarse la integración de los asuntos económicos, sociales y ambientales en la aplicación de políticas y programas por parte del gobierno, de la industria y de la sociedad civil.

C. Recomendaciones dirigidas a los gobiernos

17. Los gobiernos deberían crear un entorno de política propicio para alentar la competitividad de las empresas nacionales del sector privado y de toda la economía, mediante el mejoramiento de la infraestructura y las instituciones docentes, financieras y jurídicas; promover las actividades de investigación y desarrollo; y facilitar las exportaciones y la liberalización de los mercados internos. Esas reformas pueden estimular las inversiones, la innovación, la difusión de tecnología y una utilización más eficiente de los recursos.

18. Los gobiernos deberían seguir abordando la integración de las políticas ambiental e industrial, poniendo el acento en el enfoque preventivo. Es necesario que los gobiernos adopten políticas y reglamentos en que se establezcan metas y objetivos claros en materia ambiental para la industria mediante la elaboración de políticas estratégicas en materia ambiental a escala nacional y subnacional. Asimismo, deben elaborar y promover marcos normativos adecuados para movilizar toda la gama de recursos nacionales y extranjeros de todos los sectores, comprendida la industria, en favor del desarrollo sostenible.

19. Puesto que no todos los países en desarrollo pueden atraer los niveles adecuados de inversiones extranjeras directas para su desarrollo industrial, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa en ellos, especialmente en los países de África y los países menos adelantados. La asistencia oficial para el desarrollo cumple una función importante, entre otros aspectos, en el fomento de la capacidad, el mejoramiento de la infraestructura, la lucha contra la pobreza y la protección

del medio en los países en desarrollo, y una función fundamental en los países menos adelantados.

20. Las estrategias de desarrollo deberían abarcar la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la utilización eficaz de todos los medios posibles de fomentar el desarrollo sostenible, y facilitar las inversiones privadas, el comercio, la transferencia de tecnología, y la utilización de la tecnología científica, adaptada a las condiciones y necesidades específicas de cada país. Se deberían adoptar urgentemente medidas para impulsar y mejorar el fomento de la capacidad a largo plazo.

21. Las inversiones extranjeras directas, aunque no reemplazan la asistencia oficial para el desarrollo, brindan a los países en desarrollo y a las economías en transición acceso al capital, las nuevas tecnologías, los métodos de organización y gestión, y los mercados, así como posibilidades de aprovechar los factores complementarios de las inversiones nacionales y las inversiones extranjeras. Para atraer las inversiones extranjeras directas y fortalecer la confianza entre los empresarios nacionales y los inversionistas extranjeros se necesita un entorno normativo estable. También deberían estudiarse las formas de alentar las corrientes de inversiones extranjeras directas entre países en desarrollo.

22. Los gobiernos deberían alentar las inversiones directas para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos de desarrollo, de manera que resulte inocua para el medio ambiente y contribuya al desarrollo sostenible. Es necesario que, en la consecución de sus intereses comerciales, los inversionistas se comprometan a propiciar el desarrollo sostenible.

23. Para garantizar que esas inversiones fomenten los objetivos del desarrollo sostenible, es fundamental que los gobiernos nacionales de los países inversionistas y de los países receptores proporcionen marcos normativos e incentivos apropiados para las inversiones privadas, por ejemplo las que fomentan el microcrédito. Por consiguiente, se debería seguir trabajando en el diseño de políticas y medidas apropiadas encaminadas a promover las corrientes de inversiones a largo plazo hacia los países en desarrollo en actividades que aumenten su capacidad productiva, y a reducir la volatilidad de esas corrientes.

24. Al elaborar y poner en práctica marcos reglamentarios ambientales, los gobiernos deberán tratar de garantizar que se fomenten, según proceda, actividades del sector privado en favor del desarrollo sostenible. Deberá avanzar o modificarse, según proceda, el método tradicional de mando y fiscalización basado en normas sobre emisiones y efluentes con la amplia participación de la industria y la sociedad civil, para convertirlo en un factor favorable y base de una combi-

nación prudente de mecanismos económicos, iniciativas voluntarias de la industria y asociaciones públicas y privadas.

25. Es preciso hacer que los subsidios existentes sean más transparentes para aumentar la conciencia pública de sus verdaderas repercusiones económicas, sociales y ambientales, reformarlos o, según proceda, suprimirlos. Deberá fomentarse la investigación nacional e internacional en esta esfera para ayudar a los gobiernos a determinar qué subsidios pueden suprimirse gradualmente, entre los que tengan repercusiones perjudiciales para el mercado, la sociedad y el medio ambiente. Las reducciones deberán tener plenamente en cuenta las condiciones concretas y los diversos niveles de desarrollo de los distintos países, así como las posibles consecuencias regresivas, particularmente en los países en desarrollo. Además, sería conveniente recurrir a la cooperación y coordinación internacionales para promover la reducción de subsidios en los casos en que tengan consecuencias importantes para la competitividad.

26. Los gobiernos deberían alentar la aplicación de sistemas de ordenación ambiental. A fin de difundir ampliamente los conceptos de ordenación ambiental entre las empresas pequeñas y medianas, especialmente en los países en desarrollo, es necesario adaptar los instrumentos y métodos de ordenación ambiental a sus capacidades y necesidades concretas, facilitando su aplicación y reduciendo su costo. En ese sentido, se deberían fomentar las redes de intermediarios que puedan prestar asistencia a las empresas pequeñas y medianas.

27. Se alienta a los gobiernos a que aborden la cuestión de las normas de higiene y seguridad del trabajo en las empresas pequeñas y medianas y en la industria.

28. Los gobiernos, en colaboración con la industria, los sindicatos y la sociedad civil, deberían hacer mayores esfuerzos para garantizar el cumplimiento universal por parte de la industria, incluidas las empresas del sector no estructurado, de las normas básicas de trabajo que figuran en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Entre dichas normas figura la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la prohibición del trabajo forzoso y trabajo de los niños, y la no discriminación en el empleo.

29. Los gobiernos pueden poner el buen ejemplo creando un mercado de productos y servicios más inocuos para el medio ambiente; ofreciendo, cuando proceda, una infraestructura apropiada; y fijando metas en materia de adquisiciones para tener en cuenta los factores ambientales. Además, los gobiernos pueden alentar la introducción de sistemas de ordenación ambiental por parte de todos los órganos oficiales pertinentes. También pueden mejorar la calidad de la información sobre los efectos ecológicos de los productos y

servicios fomentando, con ese fin, la práctica voluntaria y transparente del etiquetado ecológico.

30. Los objetivos sociales deberían ser una parte integrante del desarrollo sostenible, y el principal reto en materia de política social que tienen los gobiernos y la industria consiste en promover los efectos positivos de las actividades industriales en el desarrollo social, a la vez que se limitan o eliminan sus efectivos negativos. Esto puede alcanzarse de diversas maneras, especialmente fomentando un mejor acceso a la educación y a la atención de la salud. Los gobiernos deberían atribuir prioridad al acceso universal a la educación básica y la ampliación del acceso a la educación secundaria. Por ejemplo, los incentivos fiscales podrían contribuir a alentar a las empresas a que invirtieran en la capacitación y la formación de sus trabajadores. Los gobiernos y la sociedad civil también deberían abordar el problema relacionado con la rápida ampliación de la fuerza de trabajo, especialmente entre los jóvenes.

31. Como la creación de puestos de trabajo desempeña una función fundamental en el alivio de la pobreza, las políticas industriales deberían fomentar los vínculos entre las empresas del sector no estructurado y las del sector estructurado, incluidas, cuando proceda, las empresas transnacionales.

32. Los gobiernos deberían cooperar, según proceda, con la industria, los sindicatos y otras organizaciones interesadas de la sociedad civil en lo referente a ampliar, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los planes de pensiones. Los gobiernos también deberían garantizar que las prestaciones de esos sistemas sean seguros y transferibles entre los empleadores. Además, los gobiernos, en colaboración con la industria, deberían velar por que el alcance de esa forma de protección sea lo más amplio posible y, de ser posible, se base en la participación obligatoria de los trabajadores y los empleadores.

33. En los países desarrollados deberían alcanzarse en los plazos previstos las metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero convenidas en el Protocolo de Kioto a la Convención Marco sobre el Cambio Climático³. Es importante que los países cumplan los compromisos contraídos con arreglo al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

34. Deberá prestarse atención a los estudios que tengan por objeto mejorar la eficiencia de la utilización de los recursos, incluida la decuplicación de la productividad de recursos en los países industrializados a largo plazo, y un posible incremento cuádruple en la productividad de recursos en los países industrializados en los próximos 20 a 30 años. Será preciso realizar mayores investigaciones para estudiar la viabilidad de estas metas y las medidas prácticas necesarias para su

logro. Los países industrializados tendrán una responsabilidad especial y deberán tomar la iniciativa del caso.

35. El concepto de la eficiencia ecológica no deberá ser sustituto de los cambios en los modos de vida no sostenibles de los consumidores y, al mismo tiempo, la búsqueda de la eficiencia ecológica requiere mayores esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover modalidades sostenibles de consumo y producción, mejorando el acceso a los recursos financieros y a las tecnologías ecológicamente racionales.

36. Las iniciativas voluntarias de todos los subsectores de la industria han sido un instrumento valioso en la protección del medio ambiente. Los gobiernos deben seguir alentando las iniciativas voluntarias de la industria en los sectores estructurado y no estructurado y, por su parte, la industria debería seguir elaborando y ampliando ese tipo de iniciativas, incluso códigos de conducta, reglamentos y códigos de mejores prácticas voluntarios y transparentes, así como la concertación de acuerdos voluntarios. Es necesario contar con programas efectivos y participativos de supervisión y seguimiento, y la industria debería dar más difusión a la información relativa a sus iniciativas voluntarias en forma más completa. Además, con el objeto de facilitar la evaluación de los progresos logrados en los sectores o países, es necesario elaborar un conjunto común de indicadores y medidores.

37. Para fortalecer la capacidad tecnológica interna es crucial que los gobiernos elaboren una estrategia nacional sobre tecnología y presten apoyo a la creación de capacidad para promover asociaciones con la industria. Es necesario que haya una mayor cooperación entre la industria y los organismos públicos de investigación y desarrollo a fin de dar impulso a la base de conocimientos necesaria para una estrategia tecnológica interna exitosa y para absorber tecnologías importadas.

38. Las transferencias de tecnología y la cooperación, así como el fomento de la capacidad humana e institucional para adaptar, absorber y difundir tecnologías y para generar conocimientos técnicos e innovaciones son parte del mismo proceso, por lo que se les debe asignar igual importancia. Los gobiernos cumplen una importante función al ofrecer, entre otras cosas, incentivos a las instituciones dedicadas a la investigación y el desarrollo para que promuevan el desarrollo de la capacidad institucional y humana y contribuyan a éste.

39. Mediante el control y la influencia sobre los conocimientos tecnológicos derivados de las investigaciones financiadas con recursos públicos, es posible abrir posibilidades para la generación de tecnologías de propiedad pública que pueden ponerse a disposición de los países en desarrollo

y constituir un medio importante de que los gobiernos catalicen las transferencias tecnológicas del sector privado. Se acogerán con beneplácito las propuestas de estudios más detallados de las opciones relativas a esas tecnologías y a las actividades de investigaciones y desarrollo financiadas con fondos públicos.

40. Se invita a los gobiernos de los países desarrollados a que ofrezcan incentivos a las empresas del sector privado de sus países para que favorezcan la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales hacia los países en desarrollo. La transferencia de esas tecnologías se deberá reforzar con asistencia técnica y transferencia de educación y conocimientos en un nivel comparable, teniendo en cuenta las circunstancias y características únicas de las empresas pequeñas y medianas.

41. El proceso de mundialización en curso puede dar lugar a un nivel más alto de progreso y difusión tecnológicos. No cabe duda de que las innovaciones en la industria y su difusión se encuentran entre los mecanismos más importantes para desvincular progresivamente al crecimiento económico del deterioro del medio ambiente. En consecuencia, la dinámica de las innovaciones en la industria merece ser estudiada cuidadosamente a fin de determinar qué factores desencadenan las innovaciones y cómo son recibidos por la sociedad. También es necesario estudiar los posibles efectos ambientales y sociales de las innovaciones. Es necesario contar con normas e incentivos que encaminen las innovaciones y las inversiones en una dirección propicia al desarrollo sostenible.

D. Recomendaciones dirigidas a la industria

42. Las empresas pueden hacer que los consumidores tomen decisiones mejor fundamentadas si les brindan información fiable y exacta sobre los efectos y, cuando sea posible, las condiciones de producción y las características de los productos y los servicios, mediante sus actividades de comercialización y publicidad, informes ambientales, y un mejor diálogo entre los colaboradores.

43. La industria y la sociedad civil deberían trabajar con los gobiernos a fin de fortalecer la enseñanza secundaria, profesional y superior y velar por que satisfaga las necesidades de desarrollo de la sociedad y la economía. Ello incluye el tratamiento justo de los empleados y programas de capacitación constructivos.

44. El objetivo de la gestión orientada al medio ambiente debería ser prevenir los daños al medio ambiente y estimular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

mediante, por ejemplo, el uso más eficiente de la energía, el agua y las materias primas; la reducción de las emisiones en la atmósfera, el agua y el suelo; la disminución del efecto de los ruidos; la reducción de los desechos; y el desarrollo de productos y servicios ecológicamente racionales. Los sistemas de ordenación del medio y las prácticas adecuadas a cada circunstancia pueden contribuir a que las empresas controlen sus efectos ambientales y a concientizar respecto de la sostenibilidad como elemento fundamental. A fin de mantener y aumentar la competitividad a largo plazo, es necesario que las empresas incorporen la sostenibilidad ambiental y social en su planificación estratégica. Esto abarca la elaboración de productos y procesos menos contaminantes que utilicen los recursos con mayor eficiencia y reduzcan al mínimo los efectos ambientales.

45. La industria debería adoptar medidas para mejorar su rendimiento ambiental mediante la aplicación apropiada de sistemas de ordenación del medio. Por ejemplo, las empresas transnacionales deberían examinar la posibilidad de fijar un cronograma dentro del cual se aplicarían plenamente los sistemas de ordenación del medio. Por su parte, los gobiernos y la industria también deberían trabajar en conjunto en la elaboración de políticas que velen por que el cumplimiento de las normas no sea demasiado oneroso ni difícil para las empresas de los países en desarrollo. Los sistemas de certificación nacional deberían estar basados en los principios de transparencia y no discriminación y no deberían ser utilizados como barreras no arancelarias.

46. Las empresas transnacionales deberían aplicar las mejores prácticas en sus propias sucursales, tanto nacionales como del exterior. Las empresas también han de proporcionar tecnologías ecológicamente racionales apoyadas por técnicas de gestión y capacitación adecuadas para ayudar, entre otras cosas, a que las empresas de otros países, en particular de los países en desarrollo, elaboren y apliquen políticas ambientales racionales. Las empresas transnacionales también deberían participar activamente en la promoción de las normas laborales básicas de la OIT.

47. La cooperación entre las cámaras de comercio y las organizaciones comerciales de los países desarrollados y en desarrollo puede contribuir a la transferencia de tecnología y a la creación de instrumentos de gestión y marcos institucionales favorables al desarrollo sostenible.

48. Es cada vez mayor la tendencia de muchos accionistas a considerar que la industria es responsable y debe rendir cuentas respecto de los efectos ambientales de sus actividades y productos mientras duren. Los sectores de la industria y el comercio deberían responder de manera positiva a esas demandas y seguir elaborando códigos de conducta, regla-

mentos y códigos de práctica voluntarios. La industria y el comercio deberían observar esos códigos en las actividades que realicen en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, en particular en donde el cumplimiento de las normas ambientales se encuentra todavía en sus primeras etapas.

49. El sector financiero cumple una función importante en la promoción del desarrollo sostenible. Se deberían seguir estableciendo y poniendo en práctica compromisos e iniciativas de carácter voluntario en el sector financiero (bancos, instituciones de ahorro y de microcrédito y compañías de seguros) que promovieran el desarrollo sostenible, y deberían formularse estrategias para supervisar los progresos logrados. Habida cuenta de que las instituciones financieras cumplen un papel importante en el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en sus políticas cabría incluir requisitos e incentivos encaminados a estimular el desarrollo sostenible y a informar de los adelantos alcanzados.

E. Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional

50. Los principios de transparencia, reconocimiento mutuo y no discriminación, que son elementos fundamentales del comercio multilateral, también deberían ser los principios básicos que se aplicaran en otras esferas, como el desarrollo sostenible. La elaboración de normas ambientales, códigos de conducta voluntarios y el etiquetado ecológico deberían considerarse instrumentos que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales, y no elementos necesarios que deberían ser supervisados a los efectos de lograr y medir la sostenibilidad.

51. La comunidad internacional debería prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus esfuerzos por propiciar la adopción de tecnologías de producción que reduzcan las presiones sobre el medio ambiente y que, al mismo tiempo, les permitan ser más competitivos en los mercados internacionales. En consecuencia, hay una necesidad real de difundir en los países en desarrollo información sobre tecnologías ecológicamente racionales en una escala más amplia. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros organismos pertinentes deberían mantener y fortalecer los programas encaminados a promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular a las empresas pequeñas y medianas de los países en desarrollo.

52. La comunidad internacional, principalmente por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la ONUDI, el PNUMA, otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la aplicación de los capítulos 30 y 36 del Programa 21 y organizaciones no gubernamentales, debería fortalecer los vínculos entre la educación y la industria que contribuyan al desarrollo sostenible mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la enseñanza secundaria, profesional y superior.

53. Cuando se promuevan medidas encaminadas a favorecer la eficiencia ecológica, los países desarrollados deberán prestar especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, en particular promoviendo efectos positivos, y a la importancia de evitar repercusiones negativas para las oportunidades de exportación y el acceso a los mercados de los países en desarrollo y, cuando proceda, de los países con economías en transición. La aplicación de medidas ambientales no debería tener por resultado barreras comerciales encubiertas.

54. La industrialización es un elemento clave en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados y desempeña una función importante en los esfuerzos de estos países por erradicar la pobreza, crear empleos productivos e integrar a la mujer en el proceso de desarrollo. Corresponde a la comunidad empresarial, sobre todo a las empresas pequeñas y medianas, desempeñar una función de particular importancia en el fomento de la industrialización. Es menester que la ONUDI, el PNUMA y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas incrementen sus actividades de elaboración y aplicación de estrategias sostenibles de desarrollo industrial, incluida la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África.

55. La comunidad internacional, la ONUDI y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas han de proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario para que las industrias de los países en desarrollo puedan cumplir las metas y los objetivos nacionales en materia de medio ambiente mediante políticas ambientales estratégicas en los planos nacional y subnacional.

56. Las inversiones extranjeras directas pueden contribuir a lograr el desarrollo sostenible. A los efectos de promover las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, el sistema de las Naciones Unidas debería hacer mayor hincapié en las actividades de promoción y difusión de información relacionadas con las oportunidades de inversión en los países en desarrollo.

57. Es necesario realizar una nueva evaluación de las consecuencias de las inversiones extranjeras para el desarrollo sostenible, basadas en la labor realizada anteriormente y teniendo en cuenta las actividades actuales que vengan al caso; dicha evaluación deberá tener en cuenta todas las actividades y procesos actuales pertinentes y apoyarse en la labor realizada en preparación del quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se debería invitar a la UNCTAD a que investigara la cuestión e informara sobre los resultados al séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Además, la UNCTAD y la Organización Mundial del Comercio (OMC) deberían informar sobre sus actividades pertinentes.

58. Las instituciones financieras multilaterales deberían contribuir al desarrollo sostenible y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales mediante sus acuerdos, programas y proyectos de inversiones.

59. Todas las negociaciones sobre acuerdos multilaterales de inversiones deberían ser de carácter participativo, transparentes y no discriminatorias. En las negociaciones de esos acuerdos habrán de contemplarse las necesidades sociales, económicas y ambientales concretas de los países en desarrollo. Actualmente se está negociando un acuerdo multilateral sobre inversiones en la OCDE. Sin perjuicio de la clara comprensión a que se ha llegado en la Organización Mundial del Comercio de que las futuras negociaciones relativas a un acuerdo multilateral sobre inversiones, si las hubiere, se celebrarían sólo después de que se adoptara una decisión explícita por consenso, los futuros acuerdos sobre inversiones deberían tener en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible y, cuando los países en desarrollo fueran partes en esos acuerdos, se debería prestar especial atención a sus necesidades de inversión.

60. La plena aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴ sería una manera eficaz de abordar las crecientes disparidades internacionales en materia de ingresos entre países y dentro de éstos y el riesgo de que algunos países y grupos pudieran hundirse cada vez más en la pobreza y la exclusión. Es menester elaborar políticas encaminadas a aplicar los compromisos expresados en la Declaración de Copenhague⁵ para, entre otras cosas, ampliar el empleo productivo, reducir el desempleo, hacer hincapié en la protección social y reducir la vulnerabilidad de los grupos más pobres. La OIT debe desempeñar un papel fundamental en la supervisión de la aplicación de las normas laborales pertinentes y en el estímulo a las modalidades de crecimiento económico que ofrecen oportunidades de empleo. Las medidas concertadas de los países interesados para aplicar la iniciativa 20/20 constituyen una contribución

significativa a algunos países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados.

61. Tiene suma importancia la formulación de políticas para llevar a la práctica los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que reafirmó los adelantos alcanzados en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y subrayó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el programa de desarrollo.

62. Se debería seguir trabajando a nivel internacional para elaborar criterios a fin de mejorar la presentación de información sobre el medio ambiente por parte de las empresas. El PNUMA y la UNCTAD podrían asumir la dirección a este respecto en cooperación con otras organizaciones, según convenga.

63. Poniendo de manifiesto el interés sectorial en los recursos de agua dulce, el PNUMA, trabajando conjuntamente con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, debería cooperar con los sectores pertinentes de la industria en la formulación de una declaración voluntaria de compromiso empresarial respecto de la protección y ordenación sostenible de los recursos hídricos.

64. Las secretarías de los convenios internacionales sobre el medio ambiente deberían considerar la necesidad de incluir información sobre tecnologías y demás información técnica en un centro de intercambio de información con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.

65. Se expresó preocupación respecto de los efectos del actual régimen de la propiedad intelectual sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual. La comunidad internacional debe promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos técnicos correspondientes, así como su transferencia, en particular hacia los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso en condiciones preferenciales o de favor, convenidas mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo de que se aplique el Programa 21. Deberían fortalecerse y ampliarse las actuales formas de cooperación en que participan los sectores público y privado de los países desarrollados y los países en desarrollo. Es importante determinar los obstáculos y las restricciones a la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales de propiedad privada y pública con miras a reducir tales limitaciones y crear al propio tiempo incentivos concretos de carácter fiscal o de otra índole, para la transferencia de esas tecnologías.

66. La cooperación Sur-Sur es un instrumento excepcional para facilitar la difusión de tecnología y conocimientos industriales y un complemento de las relaciones Norte-Sur. La cooperación Sur-Sur podría seguir promoviéndose mediante mecanismos innovadores, como los acuerdos trilaterales. Dichos mecanismos deberían recibir apoyo como medio importante de alcanzar el desarrollo sostenible y la mitigación de la pobreza. El PNUMA, la ONUDI y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían sostener y fortalecer sus programas encaminados a promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular hacia las industrias de pequeña y mediana escala de los países en desarrollo. Además, habría que alentar y fortalecer la cooperación regional.

F. Labor futura

67. Las organizaciones internacionales pertinentes deberían estudiar los diferentes planes voluntarios que se han formulado respecto de la industria, los efectos de las tecnologías utilizadas para abordar los problemas y las perspectivas de aplicarlas en otros lugares. Es importante que establezcan, según sea necesario, un marco para apoyar la intensificación de los esfuerzos que realice la industria.

68. Junto con el sector de la industria, la Comisión debería examinar la manera en que se podría mantener y desarrollar el seguimiento del diálogo entablado con la industria a fin de garantizar que ésta realice un aporte eficaz y permanente al programa de trabajo de la Comisión. En tal sentido, la Comisión debería asimismo considerar la manera en que habría de consultarse a la industria por conducto de sus organizaciones internacionales y sectoriales, así como la forma en que la industria se asociaría al seguimiento del diálogo. La Comisión debería establecer, en cooperación con otros órganos intergubernamentales pertinentes, la industria, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes, un proceso de examen de la eficacia de las iniciativas voluntarias destinadas a promover prácticas comerciales sostenibles y equitativas. Además es importante que la Comisión siga ocupándose del papel de la industria en el desarrollo sostenible en el contexto de los distintos temas sectoriales e intersectoriales asignados a sus futuros períodos de sesiones. En la continuación del diálogo con la industria podrían tenerse en cuenta los resultados de la labor emprendida en seguimiento de la declaración conjunta del Secretario General y la Cámara de Comercio Internacional sobre los intereses comunes.

69. Se debería alentar a la industria y a los gobiernos a mejorar, en sentido general, la presentación de sus informes

sobre los progresos alcanzados en sus iniciativas voluntarias y la protección del medio ambiente y, en particular como actividad complementaria de la serie de sesiones sobre la industria del sexto período de sesiones de la Comisión. Estas actividades de presentación de informes y seguimiento deberían contar con la participación activa de la Comisión, el PNUMA, la UNCTAD, la ONUDI y otras entidades, por ejemplo, la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo Empresario Mundial por un Desarrollo Sostenible, a nivel internacional, así como las asociaciones comerciales a nivel subsectorial. La participación de las asociaciones comerciales a nivel subsectorial tal vez sea conveniente para asegurar una mejor presentación de informes en subsectores clave, como la energía y el transporte, la minería, el cemento, papel y pulpa, hierro y acero, y productos químicos. Las deliberaciones sobre la evolución de las modalidades de consumo y producción en el séptimo período de sesiones podrían convertirse en la primera oportunidad para incrementar ese intercambio voluntario de información.

III. Directrices sobre modalidades sostenibles del consumo

70. Desde su aprobación en 1985, las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor⁶ han ayudado a los países a elaborar y reforzar las normas nacionales de protección del consumidor. Ahora es necesario ampliar las directrices a fin de reflejar lo que se ha aprendido de la importancia del desarrollo sostenible y de los vínculos que existen entre las pautas de consumo y producción y el medio ambiente.

71. Los gobiernos, el comercio y la industria y los consumidores comparten la responsabilidad de promover pautas de consumo sostenible. Los gobiernos deberían establecer marcos normativos nacionales para los consumidores y dar el ejemplo en cuanto al consumo sostenible mediante sus propias actividades de adquisición y de otro tipo. Se debería alentar al comercio y a la industria a que brinden a los consumidores información sobre sus actividades, incluso evaluaciones ambientales y sociales, a fin de que ellos puedan adoptar una decisión fundamentada sobre los bienes y servicios. La elaboración de directrices sobre consumo sostenible puede ayudar a los gobiernos a establecer normas nacionales para el consumidor en esas y otras esferas.

72. Las pautas de consumo y producción constituirán el tema intersectorial de la Comisión en su séptimo período de sesiones de 1999.

73. Se toma nota con reconocimiento de la celebración de la Reunión Interregional del Grupo de Expertos sobre la protección del consumidor y el consumo sostenible (São Paulo (Brasil), 28 a 30 de enero de 1998), según se pidió en la resolución 1997/53 del Consejo Económico y Social, y de su informe (E/CN.17/1998/5). Los nuevos elementos propuestos para las directrices sobre modalidades sostenibles del consumo, preparados en la Reunión del Grupo de Expertos de São Paulo, constituyen una buena base para los trabajos futuros y deben ser examinados en detalle.

74. En su sexto período de sesiones, la Comisión deberá seguir examinando el proceso de elaboración de directrices sobre modalidades sostenibles de consumo, como parte de las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor. La Comisión deberá examinar cómo habrá de proceder a un examen detallado de las nuevas directrices y presentar un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998, según se pide en la resolución 1997/53.

IV. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración del período de sesiones

75. El Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre industria y desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se reunió en Nueva York del 2 al 6 de marzo de 1998, de conformidad con la resolución 1997/63 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997. El Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones (primera a novena).

76. La Presidenta provisional, Sra. Martha Inés Galindo (Colombia), Vicepresidenta de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, declaró abierto el período de sesiones.

B. Asistencia

77. A las sesiones asistieron 40 representantes de Estados miembros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, y de la Unión Europea, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el anexo *infra* del informe final figurará una lista de los participantes.

C. Elección de la Mesa

78. En la primera sesión, celebrada el 2 de marzo de 1998, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Michael Odevall (Suiza) y al Sr. Antonio Fernando Cruz de Mello (Brasil) como Copresidentes.

79. En la misma sesión, los Copresidentes formularon declaraciones introductorias.

82. En la novena sesión, celebrada el 6 de marzo de 1998, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el proyecto de informe (E/CN.17/ISWG.II/1998/L.1 y E/CN.17/ISWG.II/1998/CRP.2) y un documento oficioso.

83. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo tomó nota del documento oficioso y aprobó su informe.

D. Programa y organización de los trabajos

80. En la primera sesión, celebrada el 2 de marzo de 1998, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional, que figura en el documento E/CN.17/SWG.II/1998/1, y la organización de los trabajos. El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Industria y desarrollo sostenible.
4. Directrices para la protección del consumidor.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.

Notas

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² *Ibíd.*, anexo I.

³ Aprobada en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 11 de diciembre de 1997.

⁴ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

⁵ *Ibíd.*, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ Resolución 39/248 de la Asamblea General, anexo.

E. Documentación

81. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible (E/CN.17/1998/4);

b) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible: industria y desarrollo económico (E/CN.17/1998/4/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible: industria y desarrollo social (E/CN.17/1998/4/Add.2);

d) Informe del Secretario General sobre industria y desarrollo sostenible: industria y protección ambiental (E/CN.17/1998/4/Add.3);

e) Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo (E/CN.17/1998/5).

F. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo

Anexo

Lista de participantes

Miembros

Alemania: Gerhard Henze, Cornelia Quennet-Thielen, Wolfgang Runge, Rainald Roesch, Knut Beyer, Karsten Sach, Has-Joachim Kampe, Elfriede Bierbrauer, Carola Schmidt, Peter Christmann, Jurgen Wenderoth, Claudia Warning, Wolfgang Grabs, Bernd Schleich, Luiz Ramalho, Frank Schulte

Antigua y Barbuda:

Arabia Saudita: Ali Bahaitham, Ahmed ElDhary

Australia: JoAnne DiSano, Kerry Smiuth, Emma Ferguson, Kylie Oakes-Ati, Amanda Hawkins

Bahamas: Maurice E. Moore, Sharon Brennen-Haylock, Sandra P. Carey, Allison P. Christie

Bangladesh: Anwarul Karim Chowdhury, F. A. Shamim Ahmed, Muhammad Ali Sorcar

Bélgica: Alex Reyn, Jan Verschooten, Marc Gedopt, Remy Merckx, Joseph-Simon Smitz, Hugo Brauwiers, Johan Debar, Jan de Mulder

Benin: Fassaddi Adam Yacoubou, Rogatien Biaou, Samuel Amehou, Charles Borromeo Todjinou, Thomas D'Aquin Okoudjou, Thomas Guedegbe, Paul H. Houansou

Bolivia: Alberto Salamanca, Estela Mendoza, Gustavo Claros

Brasil: Enio Cordeiro, Antonio Fernando Cruz de Mello, Eduardo Carvalho, Carlos Alberto Michaelson den Hartog

Bulgaria: Vladimir Sotirov, Zvetolyub Basmajiev

Burundi: Gamaliel Ndaruzaniye, Jean-Baptiste Hajayandi

Canadá: Richard Ballhorn, Ken MaCartney, Brigita Gravitis-Beck, Denis Chouinard, Yvan Jobin, Renée Sauvé, Guy Rochon, Carol Smith-Wright, Veena Halliwell, Andrew Kenyon, Kevin Wisener, David Malone, Barry Burciul, James Riordan, Linda Dunn, Janet Stephenseon, Tim Hodges

China: Zhang Yue, Cai Lijie

Colombia: Julio Londoño Paredes, Jairo Montoya Pedroza, Martha Galindo, María Andrea Albán

Djibouti:

Egipto: Nabil Elaraby, Hussein Ehsan El-Atfy, Adel Abdellatif, Mohamed Fattah

Eslovaquia: Jozef Klinda, Kamil Vilinovic

España: Inocencio F. Arias, Arturo Laclaustra, Amparo Rambla, Francisco Rabena, Marta Betanzos, Manuel Varela

Estados Unidos de América: Mark G. Hambley, Betty King, Adela Backiel, Donald Brown, Ann Carey, James Freud, Donald Burgess Laird, Deborah Linde, John Matuszak, Wendy McConnel, Lynette J. Poulton, Seth Winnick, Kirk Barrett, William Breed, Ronald Hoffer, Timothy Kasten, Gerry Dell Priscoli, Jane Siegel, Sandra Smithey, Zell Steever, Gail Karlsson, Norine Kennedy, Thomas Rogers

Etiopía: Mohammed Duri, Berhanemeskel Nega, Meheret Getahoun, Bisrat Gidey K. Mariam

Federación de Rusia: Nikolai V. Tchoulkov, Aleksandr Grachev, Vassili Nebenzie, Dmitry Maksimitchev, Sergey Fedotov

Filipinas:

Finlandia: Taisto Huimasalo, Risto Ranki, Asko Luukkainen, Antero Honkasalo, Marit Huhta, Jorma Suvanto, Salla Korpela, Jukka Uosukainen, Hanelle Nyroos, Marjo Nummelin

Francia:

Gabón:

Ghana:

Guyana: S. R. Insanally, G. Talbot, K. Simon

Hungría: Csaba Nemes, Sándor Mózes

India:

Indonesia: Arizal Effendi, Mochammad Slamet Hidayat, Bagas Hapsoro, Sidharto Reza Suryo-di-Puro

Irán (República Islámica del): Bagher Asadi, Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari, Esmail Tekyeh Sadat

Irlanda: Dympna Hayes, Damien Boyle

Japón: Wataru Nishigahiro, Hideki Ito, Yasufumi Enomura, Masahiko Tanoi, Hidefumi Kurasaka, Hirotsugu Ikeda, Akikazu Adachi, Takemasa Minemoto, Nobumasa Nakashima, Kiyofumi Kobayashi, Yutaka Yoshino

México: Manuel Tello, César Herrera Toleda, Gerardo Lozano, Roberto Cabral, Francisco Giner, Ramón Benítez, Veronique Deli, Sandra Pina, Ulises Canchola, Mirella Areyzaga, Bertha Elena De Buen, Rubén Barocio Ramírez

Mozambique:

Níger:

Países Bajos: Pieter Verbeek, Maarten de Hoog, Ron Lander, Vincent van den Bergen, Albert van der Beesen, Gerard Broseliske, Daniel Pietermaat, Jeroen Steeghs, Herman Verheij, Karin Wester, Linda Docter

Pakistán:

Panamá: Judith M. Cardoze

Papua Nueva Guinea: Utula U. Samana, Jimmy U. Ovia, Adam V. Delaney

Perú: Marcela López Bravo de Ruiz, Italo Acha

Polonia: Wojciech Ponikiewski, Jacek Jaskiewicz

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Sheila McCabe, Peter Gooderham, Ian Symon, Alan Simcock, Scott Ghagan, Alistair Wray, Richard Dewdney, Michael Massey, David Dunn, Robert Baldi, Alasdai Wardhaugh, Peter Dearden, David Townsend, Chris Tompkims

República Centroafricana:

Senegal:

Sudán: Elfatih Erwa, Mubarak Ramtalla, Daffa-Alla Alhag Ali Osman, Omer Dahab Fadol Mohamed, Tarig Ali Bakhit, Mohamed Mustafa M. Ahmed

Suecia: Michael Odevall, Hans Lundborg, Per Tegner, Anders Berntell, Mats Ekenger, Sofie Nordstrom, Per Augustsson, Pia Lovkvist, Ingvar Andersson

Suiza: Livia Leu Agosti

Tailandia: Charivat Santaputra, Prasert Tapaneeyangkul, Manop Mekprayoonthong, Arunrung Phothong

Ucrania: Volodymyr M. Reshetnyak

Venezuela:

Zimbabwe: Machivenyika T. Mapuranga, Aldred Mutiwazuka, Sibokile Mtetwa

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Argelia, Argentina, Austria, Chile, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Grecia, Guatemala, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Malasia, Malta, Marruecos, Mónaco, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, República Árabe Siria, República de Corea, Túnez, Turquía, Uruguay.

Entidades representadas por observadores

Comunidad Europea

Organizaciones intergubernamentales

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Familia Franciscana Internacional, Cámara de Comercio Internacional, Confederación Intenacional de Organizaciones Sindicales Libres, Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional

Lista de organizaciones acreditadas ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: Alliance to End Childhood Lead Poisoning, Alliance of Northern Peoples for Environment and Development, Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York, Consejo del Planeta Tierra, Amigos de la Tierra, Institute for Agriculture and Trade Policy, Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, Comité de los Países Bajos pro Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, The Other Economic Summit, United Nations Environment and Development—UK Committee, Women's Environment and Development Organization, World Sustainable Agriculture Association, Zero.